

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### POLA DE LAVIANA

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, con el número 343 de 1976, promovido por el Procurador don Eladio García Jove Lamuño, en nombre y representación de «Cerámica Villa, Sociedad Anónima», con domicilio en Riaño-Langreo, en el que se dictó la siguiente: «Providencia del Juez señor Morilla G. Cernuda.—Pola de Laviana a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, documentos y libros que en el mismo se relacionan, teniéndose por parte al Procurador don Eladio García Jove, en nombre y representación de la Sociedad «Cerámica Villa, S. A.», entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias del modo y forma que la Ley determina.

Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión legal de pagos de la referida Sociedad, quedando, en su consecuencia, intervenidas todas sus operaciones comerciales, a cuyo fin se nombran como Interventores a don Oscar Fernández Araces y don Graciano García González, vecinos de Oviedo, ambos Profesores Mercantiles, y al representante legal o persona que designe para representarla a Banco de Granada, con domicilio en Granada, a los que se hará saber el nombramiento para su aceptación y juramento, comenzando inmediatamente después a ejercer el cargo, cumpliendo lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidos, y, en término de sesenta días, lo dispuesto en el artículo octavo de dicha Ley, póngase por el Secretario en los libros de la suspensión, presentados con la solicitud, con el concurso de los Interventores, la nota correspondiente, a continuación del último asiento, haciendo constar las anomalías que observe, cuya nota será visada por el proveyente, devolviendo luego los expresados libros a la Sociedad en suspensión para que continúe haciendo los asientos de sus operaciones comerciales, teniéndolos en todo momento a disposición del Juzgado y de los Interventores.

Publiquese esta solicitud por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en un diario de Oviedo, y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, anotándose en el Registro Especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de la provincia; y, por último, dese traslado del Ministerio Fiscal, a quien se tiene por parte, remitiéndole copia del escrito inicial, con atento oficio, sin perjuicio de notificar esta providencia al señor Fiscal de la Agrupación Comarcal.

Al primer otrosí, como se pide, únase al acuerdo de la Junta general de la Sociedad solicitante a los autos.

Al segundo y tercero, por hechas las manifestaciones; al cuarto, como se pide, devuélvase la copia del poder, previo testimonio.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.— José Antonio Morilla García Cernuda.— Ante mí, Emilio Corral.—(Rubricados).»

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Pola de Laviana a 27 de diciembre de 1976.—El Juez, José Antonio Morilla.—El Secretario.—16-D.

#### PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 278 de 1976, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don José María Durán Fernández, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Calvos, municipio de Fornelos de Montes, representado por el Procurador don José Portela Leirós, sobre declaración de fallecimiento, en ignorado paradero, del hermano del promoviente don Marcial Durán Fernández, nacido el 19 de octubre de 1899, en Calvos, hijo de Antonio José y de María Emilia, el cual se ausentó a Buenos Aires, y del cual no se han vuelto a tener noticias desde el año 1960.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 11 de noviembre de 1976.—El Juez, Antonio Gutiérrez. El Secretario.—15.252-C. y 2.ª 27-1-1977

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 854 de 1975, autos de judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por Procurador señor Higuera García, contra doña María Luisa Ramírez y otro, en reclamación de 988.761,25 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 1 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se observarán las condiciones establecidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, llevándose a efecto sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

1. Tierra huerta en término de Villanueva de Castellón, partida Huertos de Levante, de tres hanegadas y media, igual a veintinueve áreas siete centiáreas; lindante: por Este y Sur, tierras de los herederos de José Alegre; Oeste, herederos de Vicente Guzmán, y Norte, otras de Pascual Uberos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 392, libro 80 de Villanueva de Castellón, folio 236, finca 3.127, inscripción tercera; 124.000 pesetas.

2. Tierra huerta, hoy con naranjos, en término de Villanueva de Castellón, partida de Pajarilla, de tres hanegadas sesenta y cuatro brazas, igual a veintisiete áreas cincuenta y nueve centiáreas; lindante: Norte, tierras de Concepción Soró; Sur, las de Encarnación Bo Uberos; Este, de herederos de Domingo Franco y José Pérez, y Oeste, con el brazal de la partida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 392, libro 80 de Villanueva de Castellón, folio 239, finca 3.112, inscripción quinta; 141.100 pesetas.

3. Tierra de naturaleza seca, con naranjos y riego de la denominada Noria de Escalona, con derecho a la mitad de una casita emplazada en la finca. Radicado todo en término de Villanueva de Castellón, partida de la Montaña o Mineta; de haber siete hanegadas ciento cuarenta y seis brazas, igual a sesenta y cuatro áreas veintinueve centiáreas; lindante: Norte, herederos de José Alegre; Sur, de José Grau, regadera en medio; Este, camino de la Venta o Mineta, y Oeste, tierras de Benito Martínez, regadera en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 272, libro 53 de Villanueva de Castellón, folio 187, finca 3.131, inscripción quinta; 266.200 pesetas.

4. Tierra arrozal, en término de Villanueva de Castellón, partida de Pla, de haber tres hanegadas setenta y siete brazas, igual a veintisiete áreas ochenta y nueve centiáreas; lindante: Norte, finca de Encarnación Bo; Sur, tierras de Concepción Caldés; Este, de Pascual Estori, senda y regadera en medio; Oeste, tierras de Pascual Serra, regadera en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 397, libro 81 de Villanueva de Castellón, folio 181, finca 3.133, inscripción quinta; 97.600 pesetas.

5. Tierra arrozal plantada de naranjos, de haber tres hanegadas doce brazas, igual a veinticinco áreas cuarenta y siete centiáreas, en término de Villanueva de Castellón, partida de Argolech; que linda: por Norte, tierras de Valeriano Soró; Sur, de Joaquina Taengua; Este, de Rosario Ibáñez, regadera en medio, y Oeste, herederos de Benito Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 82, libro 19 de Villanueva de Castellón, folio 31, finca 3.121, inscripción quinta; 132.700 pesetas.

Dado en Valencia a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—656-E.